

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

DECRETO de 12 de febrero de 1948 por el que se modifican nuevamente los artículos 132 y 136 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos.

Formulada por el Ministerio de Industria y Comercio (Dirección General de Minas) propuesta sobre aplicación del Decreto de 5 de mayo de 1947 (Boletín Oficial del Estado núm. 132), por el que se modificaron, de conformidad con el Ministerio del Ejército y Dirección General de la Guardia Civil, los artículos 132 y 136 del Reglamento de Armas y Explosivos, el Organismo competente ha informado sobre aquella propuesta, y al objeto de hacer más eficiente, y compatible con la realidad de la industria minera el citado Decreto, se estima conveniente introducir nuevas modificaciones a los aludidos artículos, y en su virtud, de acuerdo con la Comisión Permanente de Explosivos y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. El párrafo sexto del artículo ciento treinta y dos del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, que fué modificado por el Decreto de cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se entenderá nuevamente modificado y redactado en la siguiente forma:

«Entre las diversas dependencias del recinto de una fábrica, así como entre los polvorines y diversos servicios de arranque y explotación de minas, canteras u obras en las que se utilicen explosivos, no se necesitará guía; pero el transporte, distribución y consumo en el interior de las obras y explotaciones, así como la custodia de polvorines, estarán sujetos a las siguientes normas:

a) Los polvorines particulares autorizados reglamentariamente como anejos a explotaciones de minas, canteras y obras de cualquier clase para el servicio exclusivo de lo usuarios estarán a cargo de un Guarda particular jurado, a que alude el artículo ciento treinta y seis. El Guarda de cada polvorín llevará el libro diario y los auxiliares a que se refiere el artículo ciento treinta y cinco del Reglamento de Armas y Explosivos.

b) Cada empresa tendrá el número de Guardas jurados, distribuidores de explosivos, que sean necesarios para los trabajos que efectúe. Los Guardas jurados distribuidores son los únicos autorizados para extraer del polvorín la cantidad de explosivos necesarios para cada jornada de trabajo, verificándose la extracción mediante el correspondiente recibo. Los Guardas jurados distribuidores llevarán

los explosivos desde el polvorín al sitio donde hayan de ser empleados, y una vez en él los entregarán a los Vigilantes (que también serán Guardas jurados), artilleros o personal apto para su manejo designado por las empresas. Tanto los Guardas jurados distribuidores como los Vigilantes encargados de entregar los explosivos a su personal tendrán el derecho de registrar a los obreros a la salida del trabajo y se encargarán de la más severa vigilancia del adecuado empleo de los explosivos. Al final de la jornada diaria devolverán al encargado del polvorín el explosivo sobrante, mediante la anotación correspondiente, sin que por ningún motivo quede fuera del polvorín, una vez terminado el trabajo, ninguna cantidad de explosivos, y siendo de ello responsables los Guardas jurados distribuidores.

c) Cada polvorín particular será custodiado de una manera permanente por los Guardas jurados que sean necesarios.

d) Las empresas presentarán en las Jefaturas de Minas el plan de organización completa del servicio de Guardas jurados que estimen necesario para el cumplimiento de este Decreto, siendo facultad de la Jefatura de Minas modificar aquella organización en caso de considerarla deficiente.

Las empresas comunicarán a la Comandancia de la Guardia Civil el cuadro de organización de Guardas jurados, una vez aprobado por la Jefatura de Minas, así como la relación nominal de los Guardas jurados nombrados. Una copia de esta relación será remitida a la Dirección General de Seguridad.

e) La Guardia Civil seguirá prestando los servicios de vigilancia de depósitos y polvorines compatibles con los peculiares que tienen encomendados.

Asimismo vigilará la forma cómo desempeñan sus cometidos los distintos Guardas jurados.»

Artículo segundo. El artículo ciento treinta y seis del Reglamento de Armas y Explosivos se modifica y queda redactado como sigue:

«Artículo ciento treinta y seis. Todo conductor habitual de explosivos; Guarda de un polvorín y Guarda distribuidor de explosivos, así como los Vigilantes con categoría de Guardas jurados en el interior de las obras o explotaciones mineras, poseerán nombramiento de Guarda particular jurado, expedido por el Gobernador civil de la provincia a solicitud de la empresa, siendo condición precisa para ello el informa favorable de la Comandancia de la Guardia Civil.

El primer Jefe de la Comandancia puede proponer la baja de cualquiera de los Guardas que tenga la empresa y que no reúna las condiciones necesarias para misión tan importante como la que se le encomienda.

Los Gobernadores civiles expedirán los nombramientos de Guardas jurados, los cuales serán provistos con urgencia de licencia de armas y dotados con arma larga y corta.

Los Guardas jurados nombrados, de antecedentes y conducta intachables y con la energía y tacto necesarios, deberán reunir condiciones para imponerse en los conocimientos elementales del manejo de explosivos, para lo cual serán instruidos por la Jefatura de Minas, la que, al declararlos aptos, los proveerá de la correspondiente cartilla de instrucciones.

Tendrán el carácter de Auxiliares de la Guardia Civil en las funciones encomendadas a ésta por el artículo ciento veinte del Reglamento de Intervención en la tenencia y uso de explosivos.

Asimismo serán considerados como Auxiliares de la Dirección General de Seguridad y de la Jefatura del Distrito Minero.

Los nombramientos efectuados serán registrados en la Jefatura de Minas, Dirección General de Seguridad y Comandancia de la Guardia Civil respectiva, especificándose el cometido asignado a cada Guarda jurado.»

Así lo dispuesto por el presente Decreto, dado en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 29 de febrero.)

(G. C.—1.037)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 2.ª

CIRCULARES

Publicada Circular en el BOLETIN OFICIAL de fecha 30 de enero del actual, en la que se requería a los Ayuntamientos de esta provincia para que remitiesen al Instituto de Estudios de Administración Local, por conducto de este Gobierno, una reproducción del sello que use cada Corporación cuando lo tenga o lo hubiese tenido propio, expresando asimismo el tratamiento tradicional que pudiese poseer y las demás indicaciones de sentido histórico relativas al uso de distintivos y prerrogativas concejiles, sin que hasta el momento presente hayan cumplimentado el servicio mencionado los Ayuntamientos que a continuación se expresan, significo a los Alcaldes y Secretarios correspondientes que les haré personalmente responsables de la falta aludida, y que caso de no recibir en este Gobierno en un último plazo de ocho días

los oficios correspondientes, serán sancionados por mi Autoridad sin previo requerimiento, por reiterada desobediencia a mis órdenes.

Madrid, 28 de febrero de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

Relación que se cita

El Alamo, Alcorcón, Aldea del Fresno, Algete, Alpedrete, Anchuelo, Arganda, Barajas, Becerril de la Sierra, Belmonte de Tajo, El Berruoco, Boadilla del Monte, El Boalo, Brea de Tajo, Brunete, La Cabrera, Camarma de Esteruelas, Canillejas, Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo, Casarrubuelos, Cercedilla, Cobena, Colmenar del Arroyo.

Collado Mediano, Collado Villalba, Corpa, Coslada, Cubas, Chapinería, Daganzo, Estremera, Fresnedillas, Fresno de Torote, Fuentidueña de Tajo, Galapagar, Getafe, Griñón, Guadalix de la Sierra, La Hiruela, Horcajo, Horcajuelo, Hortaleza, Leganés, Loeches, Majadahonda, Mejorada del Campo, Moralzarzal, Morata de Tajuña.

Navacerrada, Navalafuente, Navalagamella, Nuevo Baztán, Paracuellos de Jarama, El Pardo, Patones, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña, Pezuela de las Torres, Pozuelo de Alarcón, Pozuelo del Rey, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Ribatejada, Robledillo de la Jara, Robledo de Chavela, Las Rozas, Rozas de Puerto Real.

San Agustín de Guadalix, San Fernando, San Lorenzo del Escorial, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, Santa María de la Alameda, Santorcaz, Sevilla la Nueva, Talamanca de Jarama, Tielmes, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Torrelaguna, Torremocha de Jarama, Torres de la Alameda.

Valdaracete, Valdelaguna, Valdemanco, Valdemaqueda, Valdepiélagos, Valdetorres de Jarama, Valdilecha, Valverde de Alcalá, El Vellón, Villalbilla, Villamanrique de Tajo, Villanueva de la Cañada, Villarejo de Salvanés.

(G. C.—1.049)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la peste en el ganado porcino de varios vecinos de Leganés, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL núm. 19, de 22 de enero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de marzo de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.050)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de los corrientes, se expone a información pública, durante quince días hábiles, a partir del siguiente al de su inserción en este periódico oficial, el proyecto redactado por la Dirección Técnica para las expropiaciones que es preciso realizar en la primera fase del proyecto de urbanización y saneamiento del suburbio situado en el sector Norte de La Ventilla, que asciende a 4.257.229,62 pesetas, comprendiendo las fincas situadas entre los siguientes límites: al Norte, el camino del Hospital del Rey; al Sur, las fincas que limitan el suburbio de La Ventilla, orilla del arroyo de los Pinos; al Este, la carretera de Francia, comprendida entre la calle de Encinares y el acceso al Hospital del Rey, y al Oeste, con los terrenos propiedad de don Juan Ramos.

Durante dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas sean presentados por las personas o entidades que se consideren interesadas en el mencionado proyecto, que podrá ser examinado durante horas de oficina, en las de esta Comisaría, Alcalá, 42.

Madrid, 27 de febrero de 1948.—El Secretario general, Juan Guerrero.
(G. C.—1.043) (O.—12.227)

Recaudación de Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial

EDICTOS

Término municipal de San Lorenzo del Escorial

Don José Díaz Reguilón, Recaudador de la Hacienda Pública en esta Zona de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra varios deudores por el concepto de Contribución Urbana de los años 1940 al 1945, en diligencia practicada por esta oficina se ha procedido al embargo de las fincas que a continuación se detallan:

Viuda de Mario Barbero.—Dos casas en Las Pizarras, de 198 metros.

Enrique Barranco.—Una casa destinada a vivienda en la calle del Alamillo, núm. 3, de 400 metros.

Valentín Gil García.—Una casa destinada a vivienda en la calle de Florida-blanca, núm. 32, de 64,22 metros.

Francisco Gómez.—Una casa destinada a vivienda en la calle de Francisco Muñoz, núm. 18 ó 39, de 164 metros.

Agustín Langa.—Una casa destinada a vivienda en la calle de Infantes, número 31, de 225 metros.

Agustín Langa.—Una casa destinada a vivienda en la calle de Infantes, núm. 33, de 325 metros.

Manuela López Brú.—Una casa destinada a vivienda en la calle de Xavier Cabello, núm. 2, de 99 metros.

María Martín Olaya.—Una casa destinada a vivienda en la calle Capitán Galán, núm. 10, de 395 metros.

Basilio Rodríguez Blasco, o Basilia Ríquez Blasco.—Una casa destinada a vivienda en la calle del Duque de Medinaceli, núm. 49, de 439 metros.

Diosinda Simó Esparza.—Una finca urbana en la carretera de Navacerrada, núm. 31.

Centro de Sociedades Obreras.—Una finca destinada a vivienda en la calle de San Pedro, núm. 11, de 325 metros.

Claudio González Gómez.—Una finca destinada a vivienda en la calle de Alarcón, núm. 20, de 443 metros.

Romualdo Herranz Rubio.—Una finca destinada a vivienda en la calle de San Millán, núm. 9, de 90 metros.

Rufino Herranz.—Una finca destinada a vivienda en la calle de Francisco Muñoz, núm. 39, de 234 metros.

Agustín Langa.—Una finca destinada a vivienda en la calle de Juan de Toledo, núm. 32.

Pedro Martín.—Una finca urbana en la calle de Zahurdón, sin número.

Carmen y María Luisa Mateos.—Una finca destinada a vivienda en la calle de Pi y Margall, núm. 25, de 79 metros.

Leandro Povedano Muñoz.—Una finca urbana en El Romeral, núm. 25, de 40 metros.

Francisco Rodríguez.—Una finca en la calle de Infanta Isabel, núm. 6 (corral).

Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de que los expresados deudores hayan participado a la Delegación de Hacienda de la provincia, dentro del primer mes del año en curso, el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, y siendo desconocidos, por tanto, los paraderos de los mismos, por el presente edicto se les notifica el embargo trabado, a los efectos que se previene en el art. 154 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Recaudación, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se proseguirán las actuaciones de este expediente en rebeldía de los mismos.

En San Lorenzo del Escorial, a 24 de febrero de 1948.—El Recaudador, José Díaz Reguilón.

Término municipal de Cercedilla

Don José Díaz Reguilón, Recaudador de la Hacienda Pública en esta Zona de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra varios deudores por el concepto de Contribución Urbana de los años 1940 al 1945, en diligencia practicada por esta oficina se ha procedido al embargo de las fincas que a continuación se detallan:

Julia de Blas.—Un pajar en la calle de María Mínguez, núm. 7, de 45 metros.

Consuelo Casas Marqués.—Una casa hotel en la calle de Emilio Serrano, número 18, de 2.730 metros.

Exploradores de España.—Una finca urbana en Collado del Rey.

Rosalía Fernández de Terán.—Una finca hotel en Matalavieja, letra B, de 464 metros.

Herederos de Gregorio Gómez Rubio.—Una finca destinada a vivienda en la calle de los Rincones, núm. 22, de 257 metros.

Herederos de Isidoro Gómez.—Un solar con pajar en la calle de María Mínguez, núm. 23.

Antonio González González.—Una finca urbana en la avenida del Generalísimo, núm. 35.

Esteban González González.—Una finca destinada a pajares en El Ensanche, de 255 metros.

«Guadarrama», S. A.—Una finca destinada a almacén en el Puerto de Navacerrada, sin número, de 80 metros.

«Guadarrama», S. A.—Una finca destinada a vivienda y fonda en el Puerto de Navacerrada, sin número.

«Guadarrama», S. A.—Una finca destinada a almacén en Los Camorritos, de 216 metros.

Cirilo Herrero.—Una finca urbana en camino de las Dehesas, núm. 12.

Institución Libre Enseñanza.—Una finca urbana en la calle de Pilar Carolina, núm. 6, ó Club Alpino, de 1.075 metros.

César Llotti.—Una finca urbana en el camino de las Dehesas, núm. 11.

Jesús Morales Benito, hoy Saturnino Gala.—Una finca urbana en la calle de la Amargura, núm. 2, de 91 metros.

Teodoro Ortiz Rodríguez.—Una finca hotel en Los Camorritos, sin número, de 77 metros.

R. del Pino.—Una finca urbana en el camino de las Dehesas, núm. 31.

Bernabé Rodríguez.—Una finca destinada a vivienda en el paseo de Canalejas, núm. 26, de 1.622 metros.

Gabriel Rodríguez Gancedo.—Una finca destinada a vivienda en Los Camorritos, de 72 metros.

Herederos de Constantino Sáez de Miera.—Un solar en la calle de la Fragua, núm. 8, de 119 metros.

Cecilia Vázquez.—Una finca hotel en la avenida de Pi y Margall, núm. 4, de 855 metros.

Simón Francisco Zapater Serrano.—Una finca destinada a vivienda en la calle de Ramón y Cajal, núm. 3, de 1.968 metros.

Julia Arregui.—Una finca hotel en El Tomillar, de 620 metros.

José María Cadenas.—Una finca urbana en la calle de Francisco Murube, número 9.

Desconocido.—Un solar en camino de las Eras, sin número, de 1.000 metros.

Antonio Echevarría Hilario.—Un hotel vivienda en camino Matalavieja, sin número, de 6.847 metros.

Protasio Fernández.—Un solar en la avenida de Pablo Iglesias, núm. 29, de 541 metros.

Luisa Fernández de Córdoba.—Una finca destinada a restaurante en la calle de Emilio Serrano, núm. 15, triplicado.

Jesús Galá Benito.—Una finca destinada a vivienda en la calle de la Amargura, núm. 2, de 81 metros.

Martín García.—Una cochiguera en la calle de San Antonio, núm. 13, de 12 metros.

José Gutiérrez.—Un solar en la avenida de Pi y Margall, núm. 2, de 3.000 metros.

Gonzalo Lázaro.—Una finca destinada a vivienda en la calle de la Fuente, número 28, de 72 metros.

Clemente López del Barrio.—Un pajar en la calle de los Rincones, núm. 34, de 78 metros.

Nazarío Martín.—Un pajar en Matalascabras, sin número, de 109 metros.

Magdalena Miravet.—Una finca hotel denominada «La Cabaña», en el paseo de Canalejas, núm. 18, de 707 metros.

Asunción Morales.—Una finca destinada a vivienda en la avenida del Generalísimo, núm. 16, de 201 metros.

Eustasio Morales Carrascal.—Una finca destinada a vivienda en la calle de la Iglesia, núm. 20, de 104 metros.

Herederos de Florentino Morales.—Una finca destinada a vivienda en Mata Asnos, sin número.

Marcial Morales.—Un solar en camino de los Jarales, núm. 7, de 531 metros.

Francisco Muguero.—Una finca destinada a vivienda en el paseo de la Cuerda, sin número, de 2.054 metros.

Antonio Navarrete Samper.—Una finca destinada a vivienda en la carretera de Rascafría, núm. 4, de 1.037 metros.

Bernardo Pertierra.—Una finca destinada a vivienda en la calle de F. Murube, núm. 12, de 97 metros.

Victoriano Requejo.—Una cuadra y pajar en el camino del Cementerio, número 7.

Cándido Rubio.—Una finca destinada a vivienda en el paseo de Pablo Iglesias, núm. 16, de 201 metros.

Herederos de Ceferino Rubio.—Una finca urbana en la avenida de Pablo Iglesias, sin número.

Gerardo Rueda.—Un solar en Cerro Colgado, sin número, de 1.771 metros.

Constantino Sáez de Miera.—Una finca urbana en la calle de la Fragua, número 18.

Jesús Sáez de Miera.—Un solar en la calleja de San Andrés, núm. 1, de 635 metros.

José Sánchez.—Un solar en la avenida Marquesa de Casa López, núm. 29, de 1.236 metros.

Francisco Santos Muñoz.—Una finca destinada a vivienda en la calle de la Iglesia, núm. 32, de 203 metros.

Francisco Sesanda.—Una finca solar en la calle de Ruiz Senén, núm. 18, de 1.520 metros.

Sociedad Deportiva Excursionista.—Una finca hotel en la calle de Ruiz Senén, núm. 5, de 163 metros.

Florentino Tamayo.—Un solar en la calleja de San Andrés, núm. 10, de 1.400 metros.

Saturnino Torrado.—Una finca destinada a vivienda en el paseo de Canalejas, núm. 28, de 852 metros.

Julia y Mariano Alonso Espinosa.—Un pajar en la calle de la Fragua, número 40.

Mauricio Valencia.—Un pajar en los Ejidos, de 150 metros.

Encarnación Falces Carrasco.—Una finca destinada a vivienda en la calle de los Registros, núm. 66, de 122 metros.

Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de que los expresados deudores hayan participado a la Delegación de Hacienda de esta provincia, dentro del primer mes del año en curso, el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, y siendo desconocidos, por tanto, los paraderos de los mismos, por el presente edicto se les notifica el embargo trabado, a los efectos que previene el art. 154 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiriendo a éstos, sus herederos, causahabientes o acreedores hipotecarios para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Recaudación, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se proseguirán las actuaciones de este expediente en rebeldía de los mismos.

En San Lorenzo del Escorial, a 24 de febrero de 1948.—El Recaudador, José Díaz Reguilón.

Término municipal de Aravaca

Don José Díaz Reguilón, Recaudador de la Hacienda Pública en esta Zona de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra varios deudores por el concepto de Contribución Urbana de los años 1940 al 1945, en diligencia practicada por esta oficina se ha procedido al embargo de las fincas que a continuación se detallan:

Rafael Frutos.—Una finca destinada a vivienda en la carretera de La Coruña, kilómetros 9 al 11, de 718 metros.

Rafael Frutos.—Un solar en la calle de Rafael Villa, núm. 5, de 2.500 metros.

Luis García Cárdenas.—Un solar en la avenida Reina Victoria, núm. 13.

Joaquín Ortiz.—Un solar en la calle de Rafael Villa (prolongación), sin número, de 1.312 metros.

Joaquín Ortiz.—Una finca, con daños de guerra, en la avenida Reina Victoria, núm. 46, de 532 metros.

Francisco Pardo.—Una finca, con daños de guerra, en la calle de Carmen Sanfiz, núm. 3, de 560 metros.

Juan Rodríguez Esteban.—Un solar en la calle Baja de la Iglesia, núm. 16, de 374 metros.

Fernando Cejalvo.—Un solar en Pepita Lorenzo (prolongación), sin número, de 798 metros.

Rafael Frutos (Hros.).—Un solar en la calle de Rafael Villa, núm. 16, de 400 metros.

Rafael Frutos (Hros.).—Un solar en la calle de Rafael Villa, núm. 10, de 4.572 metros.

Rafael Frutos (Hros.).—Un solar en la calle de Rafael Villa, núm. 14, de 900 metros.

María García Fernández.—Una casa destinada a vivienda en la carretera de La Coruña, sin número, de 464 metros.

Domingo Hernández.—Un solar en la Colonia Domínguez, núm. 13, de 434 metros.

Antonio López.—Un solar en la Colonia Domínguez, núm. 10 particular.

Mariano Martín Alvaro.—Una finca destinada a vivienda en la calle Baja de la Iglesia, núm. 4 duplicado, de 36 metros.

Adela Menoyo Baños.—Una finca, con daños de guerra, en la avenida Reina Victoria, sin número.

Justo o Justa Panticosa.—Un solar en la calle de la Zarzuela, núm. 7, de 142 metros.

Leoncio Peña.—Un solar en la calle del Olivo, núm. 11, de 172 metros.
 Leopoldo Suárez.—Un solar en la calle de Eduardo Vela, núm. 9, de 909 metros.
 Eugenio Rodríguez.—Un solar en la calle de Húmera, núm. 10 (hoy Tres Cruces, núm. 10), de 680 metros.
 José Rodríguez.—Una casa y huerta, con daños de guerra, en Afueras Valdecahondes, letra L, de 480 metros.
 Marqués de Santillana.—Un transformador en la carretera de La Coruña, sin número, de 7 metros.
 Marqués de Santillana.—Un transformador en la carretera de La Coruña, sin número, de 11 metros.
 Manuel Sánchez.—Un solar en la calle de Eduardo Vela, núm. 18, de 150 metros.

Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de que los expresados deudores hayan participado a la Delegación de Hacienda de esta provincia, dentro del primer mes del año en curso, el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, y siendo desconocidos, por tanto, los paraderos de los mismos, por el presente edicto se les notifica el embargo trabado, a los efectos que previene el art. 154 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiriéndoles a éstos, a sus herederos, causahabientes o acreedores hipotecarios para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Recaudación, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se proseguirán las actuaciones de este expediente en rebeldía de los mismos.

En San Lorenzo del Escorial, a 24 de febrero de 1948. — El Recaudador, José Díaz Reguilón.

Término municipal de Las Rozas de Madrid

Don José Díaz Reguilón, Recaudador de la Hacienda Pública en esta Zona de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra varios deudores por el concepto de Contribución Urbana de los años 1940 al 1945, en diligencia practicada por esta oficina se ha procedido al embargo de las fincas siguientes:

Fernando Azañedo Estébanez.—Una casa en la calle de la Taberna, núm. 3, de 121 metros.
 Alejandro Benito Lázaro.—Una finca vivienda en la calle de Piñerúa, núm. 5, de 76 metros.
 Consuelo Benito Alvarez.—Una finca vivienda en la calle del Romeral, núm. 3, de 22 metros.
 Pascuala Bermúdez García.—Un solar en la calle del General Franco, núm. 17, de 88 metros.
 Anastasio Bravo Riaza.—Un solar en la calle de Pocito, núm. 7, de 142 metros.
 Anastasio Bravo Riaza.—Una finca vivienda en la calle de Carnicería, número 21, de 121 metros.
 Eugenio Bravo Muñoz.—Una finca vivienda en la calle del Caño, núm. 7, de 59 metros.
 Eugenio Bravo Velasco.—Un finca vivienda en la calle del Romeral, núm. 7, de 64 metros.
 Felipe Bravo de la Carrera.—Una finca vivienda en la calle del General Franco, núm. 35, de 53 metros.
 Jesús Bravo Labrandero.—Una finca vivienda en la calle del General Franco, núm. 53, de 54 metros.
 Juan Bravo García.—Una finca vivienda en la calle de Los Quicos, núm. 4, de 77 metros.
 Manuel Bravo de la Carrera.—Un solar en la calle de Piñerúa, sin número.
 Mariano Bravo Riaza.—Una finca destinada a vivienda en la carretera del Escorial, núm. 4, de 58 metros.
 Mariano Bravo González.—Una finca vivienda en la plaza de la Jenara, núm. 7, de 31 metros.
 Mariano Bravo Palacios.—Una finca en la calle del Caño, núm. 5, de 59 metros.
 Nicomedes Bravo González.—Una fin-

ca vivienda en la calle de la Oliva, número 4, de 176 metros.
 Obdulia Bravo Riaza.—Una finca vivienda en la calle del General Franco, núm. 37, de 29 metros.
 Isidoro de la Carrera.—Una finca vivienda en la calle del General Franco, núm. 41, de 252 metros.
 Herederos de Mariano Fernández.—Un solar y corral en la travesía del Olivo, núm. 4, de 726 metros.
 Antonio García Otero.—Una finca hotel en la calle de Santa Ana, núm. 6, de 804 metros.
 Juana García Bravo.—Una finca vivienda en la calle de la Iglesia, núm. 7, de 61 metros.
 Doroteo Gracia o García Bravo.—Una finca vivienda en la calle del General Franco, núm. 14, de 48 metros.
 Justo García Bravo.—Una finca vivienda en la calle de la Iglesia, núm. 1, de 56 metros.
 Nicomedes García García.—Una finca vivienda en la calle de H. Piñerúa, número 4 duplicado, de 33 metros.
 Mauricio García Hernández.—Una finca vivienda en la calle del Pocito o Tallér, núm. 3, de 95 metros.
 Máximo García Rodríguez.—Una finca vivienda en la calle de Piñerúa, número 4, de 33 metros.
 Francisco Gil.—Una finca vivienda en la calle de la Cruz, núm. 10, de 90 metros.
 Francisco Gil.—Una finca vivienda en la calle de la Cruz, núm. 12, de 111 metros.
 Mariano González Bravo o Bravo González.—Una finca vivienda en la calle del Pocito, núm. 4, de 46 metros.
 Juana y Pedro Herranz Lázaro.—Una finca vivienda en la calle de Carnicería, núm. 19, de 109 metros.
 Soledad Herranz García.—Una finca vivienda en la calle de Soria, núm. 12, de 35 metros.
 Paulina Labrandero Palacios.—Una finca vivienda en la calle del Caño, número 3, de 412 metros.
 Baldomera Lázaro Benito.—Una finca vivienda en la calle de Carnicería, número 25, de 82 metros.
 Baldomero Lázaro.—Una finca vivienda en la calle de Carnicería, núm. 6, de 77 metros.
 Baltasar Mariano Lázaro Ramos.—Una finca vivienda en la calle de José Antonio, núm. 22, de 417 metros.
 Cesárea Lázaro Martín.—Una finca vivienda en la calle de la Taberna, número 18, de 100 metros.
 Felisa o Flora Lázaro Salcedo.—Un solar en la calle de la Taberna, núm. 12, de 12 metros.
 Narciso Lázaro Palacios.—Una finca vivienda en la calle de H. Piñerúa, número 8, de 37 metros.
 Pedro Lázaro León.—Un corral en la travesía de la Iglesia, núm. 3, de 58 metros.
 Quintina Lázaro Sánchez.—Una finca vivienda en la calle del General Franco, núm. 1, de 118 metros.
 Rufino Lázaro Sánchez.—Una finca vivienda en la calle de la Iglesia, núm. 1, de 99 metros.
 Sandalio Lázaro Sánchez.—Una finca vivienda en la calle del General Franco, núm. 3, de 52 metros.
 Teresa Latorre Palacios.—Una finca vivienda en la calle de Carnicería, número 3, de 260 metros.
 Vicente Lázaro Bravo.—Una finca vivienda en la plaza de la Jenara, núm. 9, de 64 metros.
 Vicente Lázaro Bravo.—Un pajar en la plaza de la Jenara, núm. 4, de 14 metros.
 Cándido López.—Una finca vivienda en la travesía del Olivo, núm. 3, de 185 metros.
 Manuel Lorenzo Pérez.—Un solar en la calle de Santa Ana, núm. 6, de 456 metros.
 Mariano Lorenzo o Lázaro Ramos.—Una finca vivienda en la calle de la Taberna, núm. 5, de 26 metros.
 Herederos de Angel Martín.—Una finca vivienda en la calle de la Carnicería, núm. 4, de 127 metros.
 Vicente Martín y otro.—Una finca vi-

vienda en la calle del General Franco, núm. 26, de 70 metros.
 Santiago y Prudencia Martín Vaquerro.—Una finca vivienda en la calle del General Franco, núm. 45, de 139 metros.
 Manuel Martínez Pérez.—Un solar, con daños de guerra, en la calle de H. Piñerúa, núm. 3.
 Leoncio Méndez Vigo.—Un solar en la calle de la Cruz, núm. 5, de 768 metros.
 María Palacios Palacios.—Una finca vivienda en la calle del General Franco, núm. 51, de 58 metros.
 Herederos de Mariano Palacios.—Un solar en la calle de la Iglesia, núm. 5, de 130 metros.
 Adrián Plaza Cuenca o Cueva.—Una finca vivienda en la calle del General Franco, núm. 6, de 112 metros.
 Eugenio Plaza.—Un pajar en la calle de Carnicería, núm. 11, de 20 metros.
 Feliciano Plaza.—Un solar en la carretera del Escorial, núm. 10, de 101 metros.
 Jesús Plaza González.—Una finca vivienda en la calle del General Franco, núm. 49, de 70 metros.
 Justo Plaza.—Un corral en la carretera del Escorial, núm. 8, de 40 metros.
 Santiago Plaza Rodríguez o Martínez.—Una finca vivienda en la calle de la Aguda, núm. 4, de 99 metros.
 Doroteo Ramos Serna.—Un corral en la travesía de la Plazuela, núm. 9, de 28 metros.
 Dolores Riaza de la Carrera.—Una finca vivienda en los Quicos, núm. 3, de 122 metros.
 Francisco Riaza Lázaro.—Una finca vivienda en la calle del General Franco, número 18, de 74 metros.
 Luis Rico.—Una finca resguardo en la calle de Soria, núm. 9, de 9,60 metros.
 Martín Ramírez Labrandero.—Una finca vivienda en la calle de la Taberna, número 16, de 107 metros.
 Herederos de Manuela Sánchez.—Un solar en la calle del General Franco, número 67, de 80 metros.
 Sotera Sánchez y otro.—Un solar en la carretera del Escorial, núm. 14, de 182 metros.
 Jacinto Tirado Labrandero.—Una cuadra en la calle de Solana de Arriba, número 9, de 66 metros.
 Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de que los expresados deudores hayan participado a la Delegación de Hacienda de esta provincia, dentro del primer mes del año en curso, el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, y siendo desconocido por tanto el paradero de los mismos, por el presente edicto se les notifica el embargo trabado a los efectos que previene el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiriendo a éstos, sus herederos, causahabientes o acreedores hipotecarios, si los hubiere, para que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Recaudación; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se proseguirán las actuaciones de este expediente en rebeldía de los mismos.
 En San Lorenzo del Escorial, a 24 de febrero de 1948.—El Recaudador, José Díaz Reguilón.

Término municipal de Valdemorillo

Don José Díaz Reguilón, Recaudador de la Hacienda en esta Zona de San Lorenzo del Escorial.
 Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra varios deudores por el concepto de contribución Urbana de los años 1940 al 1945, en diligencia practicada por esta Oficina se ha procedido al embargo de las fincas siguientes:
 Jesús Arribas Sancho.—Un pajar y corral en Pozo de la Nieve, núm. 10, de 260 metros.
 Saturnino Bazo Martín.—Una finca vivienda en la calle de la Paloma, núm. 15, de 132 metros.

Eustaquio Bravo Pérez.—Una casilla en El Almorcho, de 6 metros.
 Eustaquio Bravo Pérez.—Una casilla en Los Llanos, de 28 metros.
 Felipe Bravo Gutiérrez y otro.—Un corral en la calle de San Juan, núm. 14, B, de 220 metros.
 Concepción Castellanos Auza.—Una finca vivienda en el Arroyo de la Fuente Vieja, sin número, de 106 metros.
 Concepción Castellanos Auza.—Un pajar en ruinas, en Arroyo de la Fuente Vieja, sin número, de 140 metros.
 Elena Dupuy Hernández.—Un corral en la calle de San Lorenzo, 13 u 11, de 36 metros.
 Elena Dupuy Hernández o Manuela García Tejero.—Una finca vivienda en la calle de San Lorenzo, núm. 12, de 57 metros.
 Manuel o Mariano Forg Frutos.—Una finca vivienda en la calle Real, núm. 53, de 52 metros.
 Herederos de Francisco Gala Alonso.—Una finca vivienda en la plaza del Cristo, sin número, de 71,50 metros.
 María Gala Moreno.—Una finca vivienda en la calle de San Juan, núm. 39, de 30,40 metros.
 Faustino Gamella Martín.—Una finca vivienda en la calle del Negrillo, número 3 ó 5, de 31,10 metros.
 Jacinto Gamella Zamorano.—Una finca vivienda en la calle de Arriería, 23 ó 25, de 110 metros.
 María Gamella Conde.—Un pajar y corral en la calle de los Coches, núm. 22, de 117,60 metros.
 Martín García Conde.—Una finca vivienda en la calle de Los Huertos, número 27, de 55 metros.
 Martín García Conde.—Un corral en la calle de los Huertos, 27 duplicado, de 42 metros.
 María González Gamonal.—Un pajar en la calle de la Paz, núm. 13, de 47,30 metros.
 Natalia González López o Gómez.—Una finca vivienda en la calle de San Juan, núm. 69, de 148 metros.
 Vicente González López.—Una finca vivienda en la calle de Gloria Patrie, número 3, de 160 metros.
 Vicente González López.—Una finca vivienda en la calle de la Fuente, número 40, de 69 metros.
 Bonifacio Gutiérrez Gamella.—Una casilla en Arroyo del Boquerón, sin número, de 12 metros.
 Francisco Hernández Rodrigo.—Una finca vivienda en la calle de las Huertas, núm. 3, de 146 metros.
 Purificación Moreno Sastre.—Un pajar y cuadra en la calle de las Huertas, número 25, de 42,21 metros.
 Esteban Partida Gamella.—Un solar y corral en la calle de las Huertas, número 47, de 136 metros.
 Telesforo Partida Serrana.—Una finca vivienda en la travesía de la Nava, número 4, de 48 metros.
 Crisanta Rodrigo Hernández.—Una finca vivienda en la calle del Jardín, número 8, de 165 metros.
 Felisa Rodrigo Acedos.—Una finca vivienda en la calle del Murciélagos, número 4, de 38,34 metros.
 Vicenta Santos Gamella.—Una finca vivienda en la calle Real, núm. 25, de 200 metros.
 Antonio Suja Partida.—Una casilla y corral en Los Llanos, de 360 metros.
 Herederos de Pedro Tejero Bravo.—Una finca vivienda en la calle de las Huertas, núm. 18, de 150 metros.
 María Villena González o Sánchez.—Una finca vivienda en la calle de los Coches, núm. 13, de 40 metros.
 Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de que los expresados deudores hayan participado a la Delegación de Hacienda de esta provincia, dentro del primer mes del año en curso, el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, y siendo desconocido por tanto el paradero de los mismos, por el presente edicto se les notifica el embargo trabado a los efectos que previene el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiriendo a éstos, sus herederos, causahabientes o acreedores hipoteca-

rios, si los hubiere, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Recaudación; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se proseguirán las actuaciones de este expediente en rebeldía de los mismos.

En San Lorenzo del Escorial, a 24 de febrero de 1948.—El Recaudador, José Díaz Reguilón.

Término municipal de Valdemaqueda

Don José Díaz Reguilón, Recaudador de la Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra varios deudores por el concepto de Contribución Urbana de los años 1940 al 1945, en diligencia practicada por esta Oficina, se ha procedido al embargo de las fincas que a continuación se detallan:

Felipe o Pedro Barbero.—Una finca vivienda en la calle de Fernando de los Ríos, núm. 18 duplicado, de treinta y dos metros.

Cipriano Blanco Galán.—Una finca vivienda en la calle del Reloj, núm. 10, de 30 metros.

Eulogia Esteban.—Una finca vivienda en la calle de Fernando de los Ríos, número 11, de 68 metros.

Félix o Marta Herranz de Pablo.—Una finca vivienda en la calle de la Iglesia, núm. 6, de 44 metros.

María Herranz o María Sánchez Barbero.—Una finca vivienda en la calle de la Iglesia, núm. 11 ó 12, de 27 metros.

Pablo Rodríguez Herranz.—Una finca vivienda en la calle de la Oliva, núm. 16, de 36 metros.

Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de que los expresados deudores hayan participado a la Delegación de Hacienda de esta provincia, dentro del primer mes del año en curso, el lugar de su residencia, o el de las personas que pudieran representarlos, y siendo desconocido, por tanto, el paradero de los mismos, por el presente edicto se les notifica el embargo trabado a los efectos que previene el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiriendo a éstos, sus herederos, causahabientes o acreedores hipotecarios, si los hubiere, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Recaudación; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se proseguirán las actuaciones de este expediente en rebeldía de los mismos.

En San Lorenzo del Escorial, a 24 de febrero de 1948.—El Recaudador, José Díaz Reguilón.

Término municipal de Torrelodones

Don José Díaz Reguilón, Recaudador de la Hacienda Pública en esta Zona de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra varios deudores por el concepto de Contribución Urbana, de los años 1940 al 1945, en diligencia practicada por esta Oficina, se ha procedido al embargo de las fincas que a continuación se detallan:

Carlos Barranco.—Una finca destinada a vivienda en la carretera de Galapagar, número 3 moderno, de 460 metros.

Eduardo Costa o Gregorio Gómez.—Un solar en la calle de M. Pardo, núm. 1, de 895 metros.

Joaquín Font Serra.—Una finca destinada a vivienda en el Barrio Vasco, sin número, de 6.308 metros.

Enrique de Jourdain de Rocheplate.—Una finca destinada a vivienda en la carretera de Galapagar, núm. 5, de 16.000 metros.

Viuda de Maldonado.—Un solar en la Colonia del Rosario «Las Nieves», de 5.000 metros.

Viuda de Maldonado.—Un solar en la Colonia del Rosario, sin número, de 4.700 metros.

Viuda de Maldonado.—Un solar en la Colonia del Rosario, calle de la Victoria, sin número, de 4.700 metros.

Pedro Martín.—Un salón en la carretera de Torrelodones, sin número, de 458 metros.

Eulogio Oñoro.—Una finca destinada a vivienda en la carretera de Torrelodones, sin número, de 4.829 metros.

Eulogio Oñoro.—Una finca destinada a vivienda en la carretera de Torrelodones, sin número, de 79 metros.

H. de Victoria Oñoro.—Una finca destinada a vivienda, en el Barrio de Abajo, núms. 16 y 18.

Rafael de Riego.—Una finca destinada a vivienda en el Barrio Vasco, sin número, de 14.700 metros.

Ambrosio Sánchez Rubio.—Una finca destinada a vivienda en la calle de Picavea, núm. 31, de 1.653 metros.

Viuda de Dámaso Sánchez.—Una finca destinada a vivienda en el Barrio de Abajo, núm. 22, de 225 metros.

Teodoro Sánchez.—Una finca destinada a vivienda en el Barrio de Abajo, número 24, de 406 metros.

Prudencia Urosa Oñoro.—Un chalet en el monte Los Bomberos, sin número, de 1.432 metros.

Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de que los expresados deudores hayan participado a la Delegación de Hacienda de esta provincia, dentro del primer mes del año en curso, el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, y siendo desconocido por tanto el paradero de los mismos, por el presente edicto se les notifica el embargo trabado, a los efectos que previene el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiriendo a éstos, sus herederos, causahabientes o acreedores hipotecarios, si los hubiere, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Recaudación; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se proseguirán las actuaciones de este expediente en rebeldía de los mismos.

En San Lorenzo del Escorial, a 24 de febrero de 1948.—El Recaudador, José Díaz Reguilón.

Término municipal de Zarzalejo

Don José Díaz Reguilón, Recaudador de la Hacienda Pública en esta Zona de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra varios deudores por el concepto de Contribución Urbana de los años 1940 al 1945, en diligencia practicada por esta Oficina se ha procedido al embargo de las fincas que a continuación se detallan:

María Aracil.—Un chalet en «La Dehesa», Extramuros, 26, de 2.556 metros.

Alejandro Gómez Ventura.—Una finca vivienda en el barrio del Guijo, núm. 31, de 75 metros.

Herederos de Pedro Herranz.—Un solar en el barrio de la Palomita, 113 quintuplicado, de 372 metros.

Francisco Manzano.—Una finca vivienda en el barrio Pradillo, 71, de 235 metros.

Francisco Manzano.—Una finca vivienda en el barrio de la Palomita, 115, de 394 metros.

Benito Mogena.—Una finca vivienda en Fuente Zuzana, núm. 45, de 512 metros.

Julián Mogena.—Una finca vivienda en barrio del Guijo, núm. 104, de 42 metros.

Fructuoso Pastor.—Una finca vivienda en La Cerca, núm. 95.

Benito Pérez.—Una finca vivienda en el barrio Pradillo, núm. 77, de 108 metros.

Antonio Redondo.—Una finca vivienda en el barrio Ontanilla, 44, de 63 metros.

Agustín Ventura.—Una finca vivienda en el barrio del Guijo, núm. 76, de 17 metros.

Hilarieta Ventura y otro.—Una finca vi-

vienda en la calle del Caño, núm. 25, de 63 metros.

Mariano Ventura.—Una finca vivienda en la calle del Caño, núm. 24, de 83 metros.

Nicanor y Angel Ventura.—Una finca vivienda en el barrio Ontanilla, 43, de 43 metros.

Pedro Ventura.—Una finca vivienda en el barrio del Guijo, núm. 95, de 59 metros.

Clara Verdura.—Un solar en el barrio del Guijo, núm. 93, de 70 metros.

Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de que los expresados deudores hayan participado a la Delegación de Hacienda de esta provincia, dentro del primer mes del año en curso, el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, y siendo desconocido por tanto el paradero de los mismos, por el presente edicto se les notifica el embargo trabado, a los efectos que previene el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiriendo a éstos, sus herederos, causahabientes o acreedores hipotecarios, si los hubiere, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Recaudación; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se proseguirán las actuaciones de este expediente en rebeldía de los mismos.

En San Lorenzo del Escorial, a 24 de febrero de 1948.—El Recaudador, José Díaz Reguilón.

(G.—8.022)

AYUNTAMIENTOS

CANILLAS

Agencia Ejecutiva

EDICTO

Con arreglo al artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere por el presente a los individuos que a continuación se relacionan, que adeudan a este Municipio por el concepto del arbitrio sobre solares sin edificar y ejercicios de 1934, 1935, primer semestre de 1936, años de 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946 y primer semestre de 1947 las cantidades que también seguidamente se expresan, en concepto de principal y recargo del 20 por 100, y no existiendo constancia en este Ayuntamiento de que hayan señalado domicilio ni exista persona conocida que les represente, y siendo, por lo tanto, de paradero desconocido, con arreglo al precepto citado, se les apercibe para que satisfagan los aludidos débitos, más las costas que les resulten en el expediente, compareciendo en el mismo, que se tramita por esta Recaudación, sita en la carretera de Aragón, número 25 (Ventas), o señalen domicilio o representante legal en este distrito en donde o a quien efectuar las notificaciones y requerimientos derivados del nombrado expediente; advirtiéndoles que, en caso de no hacerlo así, se decretará la prosecución en rebeldía de las actuaciones del mismo, transcurridos ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, llegándose al embargo y venta en pública subasta de los inmuebles gravados con los descubiertos.

Nombre de los deudores.—Débito.—Situación del solar.

Joaquín Angolote.—84,09 pesetas. M. Marañón, polígono 14, manzana 29, núm. 9.

Juan Barbastro.—725,30 pesetas.—S. Anselmo, polígono 15, manzana 121, núm. 71.

Antonio Blanco Ruiz.—243,54 pesetas.—H.º García, polígono 15, manzana 160, núm. 5.

Francisco Martínez.—1.566,06 pesetas.—A. Abroñigal, polígono 15, manzana 142, núm. 2.

María A. Lombillos Pedroso.—433,48 pesetas.—D. Ayllón, polígono 14, manzana 18, núm. 13.

Narciso Moreno.—90,64 pesetas.—P. Occidental, polígono 14, manzana 53, núm. 11.

José Muñoz Dueñas.—369,85 pesetas.—C. Morenas, polígono 15, manzana 159, núm. 12.

Baltasar Sánchez Sánchez.—Pesetas 2.735,67.—Carretera Hortaleza, polígono 1, manzana 2.

Y en cumplimiento de lo ordenado en el título expresado, extendiendo los correspondientes edictos para su publicación en este periódico oficial y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, para conocimiento de los interesados, sus herederos o causahabientes y de aquellas personas que pudieran estar interesadas.

Canillas, 20 de febrero de 1948.—El Agente ejecutivo (ilegible).

(G. C.—11.025) (O.—12.217)

VALLECAS

Agencia Ejecutiva

EDICTO

Don Antonio Rollán Andrés, Agente ejecutivo auxiliar del Ayuntamiento de Vallecas, provincia de Madrid.

Hago saber: Que por esta Agencia Ejecutiva se sigue expediente individual de apremio contra los deudores que a continuación se indican, por descubiertos en el arbitrio de solares sin edificar, correspondientes a los ejercicios de 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944 y 1945, por las cantidades que también se expresan, en concepto de principal y recargo de apremio, y no constando en este Municipio los domicilios de los mismos, así como tampoco se tiene conocimiento de que hayan señalado persona conocida que les represente, y siendo, por lo tanto, de paradero desconocido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se les requiere por el presente para que satisfagan los aludidos débitos, más las costas que les resulten, personándose en el expediente que se tramita por esta Recaudación, sita en la avenida del Generalísimo, número 23 (Puente de Vallecas), o señalen domicilio o representante en donde o a quien efectuar las notificaciones y requerimientos que se deriven del procedimiento; advirtiéndoles que, en caso de no hacerlo así, en cumplimiento del precepto citado, se decretará la prosecución en rebeldía de las actuaciones del mismo, a efectos de notificaciones, transcurridos que sean ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, llegándose al embargo y venta en pública subasta de los inmuebles gravados con las responsabilidades, hasta su realización.

Nombre del deudor.—Débito.—Situación del solar

Señoras Católicas.—2.325,57 pesetas.—Nuestra Señora del Carmen, polígono 7, manzana, 31, núms. 1 y 2.

Señoras Católicas.—Polígono 7, manzana 31, núm. 25.

Doña Carmen Domínguez Rute.—837,14 pesetas.—Juan Mazo, polígono 6, manzana 12, núm. 1.

Don Manuel Escoriaza.—293,42 pesetas.—Eduardo Rojo, polígono 6, manzana 22, núm. 9.

Don Benito Gallego.—311,56 pesetas.—Eduardo Rojo, polígono 6, manzana 22, núm. 8.

Don Federico González del Rivero y Pérez Cabrero.—1.423,20 pesetas.—Juan Mazo, polígono 6, manzana 8, números 1 y 2.

Don Federico González del Rivero y Pérez Cabrero.—Juan Mazo, polígono 6, manzana 8, núm. 3.

Don Emilio Gutiérrez Martín.—431,49 pesetas.—Eduardo Rojo, polígono 6, manzana 22, núm. 12.

Don Emilio Gutiérrez Martín.—Eduardo Rojo, polígono 6, manzana 22, núm. 13.

Don Nemesio Nieva Hernán.—76,20 pesetas.—Eduardo Rojo, polígono 6, manzana 22, núm. 17.

Don Eduardo Ortega.—916,08 pesetas.—Calle de Palomeras, polígono 6, manzana 2, núm. 2.

Don Juan Ortega.—1.535,86 pesetas.—San José Alta, polígono 11, manzana 9, núm. 10.

Don Saturnino Ortiz.—411,60 pesetas.—San José Alta, polígono 11, manzana 9, núm. 8.

Herederos de Juan Ruper Rincón.—389,52 pesetas.—Calle de Pío Felipe, polígono 11, manzana 11, núm. 15.

Doña Lucía Siguero.—608,64 pesetas.—Juan Mazo, polígono 6, manzana 10, núm. 1.

Don Eduardo Vargas García.—7.519,96 pesetas.—Calle López Gras, polígono 11, manzana 9, núm. 9.

Desconocido.—1.039,36 pesetas.—Av. Gemo o carretera Valencia, polígono 8, manzana 17, núm. 3.

Desconocido.—61,68 pesetas.—Calle del Olivar, polígono 5, manzana 20, núm. 2.

Desconocido.—668,84 pesetas.—M. de la Riva, polígono 5, manzana 23, núm. 9.

Desconocido.—275,76 pesetas.—Juana Elorza, polígono 5, manzana 32, núm. 9.

Desconocido.—144,12 pesetas.—García Morato, antes Molinuevo, polígono 8, manzana 6, núm. 21.

Desconocido.—1.241,76 pesetas.—Sol y Ortega, hoy Sanz Raso, polígono 8, manzana 2, núm. 6.

Desconocido.—546,12 pesetas.—Don Florentino, 18 ó 20; polígono 10, manzana 8, núm. 17.

Desconocido.—164,88 pesetas.—Francisco Iglesias, polígono 10, manzana 13, núm. 5.

Desconocido.—195,72 pesetas.—Francisco Iglesias, polígono 10, manzana 17, núm. 3.

Desconocido.—1.072,44 pesetas.—Dolores Sopena, polígono 10, manzana 27, núm. 18.

Desconocido.—199,44 pesetas.—Doctor Salgado, 39; polígono 10, manzana 38, núm. 8.

Y para que tenga cumplido efecto lo ordenado en el precepto nombrado, extendiendo los correspondientes edictos para su publicación en este periódico oficial y en los sitios de costumbre de esta Casa Consistorial, para conocimiento de los deudores, sus herederos o causahabientes y todas aquellas personas que pudieran estar interesadas. En Vallecas, a 23 de febrero de 1948.—El Agente ejecutivo auxiliar, Antonio Rollán.

(G. C.—1.036) (O.—12.225)

Audiencia Territorial de Madrid
Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración,

que por don Facundo Serralde Cuéllar, y bajo los núms. 234 y 241, de 1947, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de los acuerdos de 8 de agosto y 26 de septiembre de 1947 de la Excm. Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid, por los que se declara en estado de ruina la totalidad de la finca núm. 29 de la calle de la Montera, de esta capital.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de febrero de 1948.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—1.045)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Antonio de la Peña y Gracia, y bajo el núm. 1, de 1948, Sección primera, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial, de 26 de noviembre de 1947, que desestimó la solicitud del recurrente de que se le declarase el abono de haberes no percibidos como médico ayudante durante el tiempo de dominación marxista, en que fué declarado cesante.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de febrero de 1948.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—1.022)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don José Gallo de Renovales y otros, y bajo el núm. 25, de 1948, Sección 1.ª, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 23 de diciembre de 1947, que desestimó reclamación por arbitrio de plusvalía sobre transmisión de la casa núm. 64 de la calle del Mesón de Paredes.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de febrero de 1948.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—1.023)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría del que refrenda, penden autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por la Sociedad Anónima «El Hogar Español», contra don Siméon Sánchez Martín, en reclamación de un préstamo dado con garantía de la siguiente

Finca

Una casa en esta capital, en la Colonia de San Antonio, en el Puente de Toledo, y su calle particular llamada Alvaro Bazán, hoy Vicente Martín Arias, por donde está señalada con los números dieciocho y veinte, y consta de planta baja y principal, distribuidos cada piso en cuatro cuartos exteriores y un interior. Linda: por su fachada principal, en línea de once metros trece decímetros, con dicha calle; por la derecha, con parcela de Vicente Durán; por la izquierda, con otra de Cristina y Eulalia Garrido, y por la espalda, en línea de veintidós metros diez centímetros, hace fachada también a la calle de Antonio Vicent. Ocupa una superficie de doscientos treinta y cuatro

metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil veinticuatro pies setenta y cuatro décimas de otro.

En autos consta que la referida finca está afectada por daños de guerra; y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día seis de abril próximo, a las doce de su mañana.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia número 12, Francisco R. Valcarce.

(A.—9.001)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid,

Hace saber: Que por providencia dictada con fecha veintiocho de febrero actual en los autos de juicio ejecutivo seguidos por don Alfonso Ruedas López, representado por el Procurador señor Castillo, contra la viuda e hijos de Máximo Otto, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, diversos bienes muebles, que después se dirán, señalándose para tal acto, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en General Castaños, número uno, el próximo día veintidós de marzo venidero, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de la subasta es el importe de la tasación realizada, ascendente a cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del indicado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la licitación habrá de consignarse previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del aludido tipo.

Cuarta

Los muebles embargados se hallan depositados en poder de doña Juana Martínez Catalán, viuda de Otto, do-

miciliada en la ronda de Atocha, número veintinueve, principal derecha.

Muebles embargados

Una máquina de escribir, marca «Smith Premier», carro corriente, número cincuenta mil cuatrocientos ochenta y ocho, en perfecto estado de funcionamiento, tres mil pesetas.

Una mesa de despacho con cinco cajones, de madera de roble, pintada en oscuro, tallada en sus laterales, con cajones, quinientas pesetas.

Un sillón de despacho y cuatro sillas, con asiento y respaldo de cuero, con adornos en bronce, y haciendo juego con la mesa antes reseñada, seiscientos pesetas.

Un armario librería de unos dos metros veinticinco de alto por uno y medio de ancho aproximadamente, con dos puertas con cristales prensados y un cajón en la parte baja, setecientos cincuenta pesetas.

Y para que sirva de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—9.002)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de Madrid, en providencia de veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos de mayor cuantía, promovidos por doña Teresa Figueras Caballé, como madre y legal representante del menor Eduardo Figueras Caballé, contra don Eduardo Stark Omar y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre que se declare que el niño Eduardo Antonio Matías Figueras Caballé, nacido en Madrid el veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta, es hijo natural de don Eduardo Stark Omar y de la demandante, por lo cual debe serle reconocida la paternidad por dicho señor y otras declaraciones, ha acordado conferir, como se confiere, traslado de dicha demanda al demandado don Eduardo Stark Omar, cuyo domicilio y paradero se desconocen, emplazándole por medio de la presente para que, dentro de nueve días improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y haciéndole presente que las copias simples de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a don Eduardo Stark Omar, de domicilio y paradero desconocidos, a los fines y término acordados, expido la presente, que surtirá todos los efectos legales, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y la firma y sello en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Bernal.

(C.—4.393)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente

de dominio a instancia de don Francisco Nolla Sandoval, mayor de edad, casado, abogado, el cual trata de inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad el exceso de cabida que figura de tres mil cuatrocientos veintisiete metros cuadrados, en la siguiente finca:

«Tierra en término de Barajas de Madrid, al sitio de Santa Agueda, de una superficie de tres mil cuatrocientos veintisiete metros cuadrados, y según medición reciente, la finca tiene una cabida de seis mil ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, figurando en el Catastro como parte de la parcela número cinco del polígono diecisiete. Linda: al Este, con la de Manuel Díaz Basteiro; al Norte, con la de Elvira Villafuertes, hoy de don Francisco Nolla Sandoval; al Sur, con la de herederos de Gárate, y al Oeste, con terreno vendido a Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima, que antes formó una sola finca con la que se describe y de la que la separa el nuevo camino de Rejas a San Fernando. La adquirió por compra a Nuevo Madrid, Sociedad Anónima.

Por el presente se cita a doña Tomasa Centenera, a cuyo nombre figura amillarada la finca; a don Manuel Díaz Basteiro, lindero de la misma, cuyos paraderos se ignoran, así como a cuantas personas pueda perjudicar dicha inscripción, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado en dicho expediente y hagan las alegaciones que tengan por conveniente.

Dado en Alcalá de Henares, a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—8.999)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO ESPECIAL DE ABASTECIMIENTOS

García Rosado (Joaquín) y García Rodríguez (José), cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se desconocen, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado Especial de Abastecimientos, Secretaría del señor Viada, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de serles notificado el auto de su procesamiento, recibirles declaración indagatoria, practicar otras diligencias y constituirse en prisión, que les ha sido decretada en el sumario seguido por delito de falsedad, con el número 374, de 1945.

(B.—1.107)

JUZGADO NUMERO 3

López Abella (José), de estado soltero, de profesión jornalero, vecino de Chamartín de la Rosa, procesado en sumario instruido con el número 290, de 1940, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le

ha sido decretada por auto dictado en 3 de noviembre último.

(B.—1.073)

Lacalle Mora (Luis), natural de Madrid, hijo de Clemente y de Josefa, de veintitrés años, soltero, fontanero, domiciliado en la calle de Santa Juliana, número 6, piso cuarto, procesado en sumario instruido con el número 325, de 1945, por tentativa de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 10 de febrero actual.

(B.—1.064)

JUZGADO NUMERO 5

López Sánchez (Juan), de veintiséis años de edad, natural de Archena (Murcia), hijo de Juan y de Rosario, empleado, domiciliado últimamente en Archena, procesado por estafa en causa núm. 247, de 1947, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid.

(B.—1.104)

JUZGADO NUMERO 7

Moral Guadaño (María de los Angeles), de treinta años, hija de Alejandro y de Jenara, viuda, sus labores, natural de Navas del Marqués (Ávila), y que vivió en la carrera de San Isidro, núm. 18, Grupo Escolar, cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso principal, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario que instruye con el núm. 335, de 1947, por hurto.

(B.—1.137)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que fueron expedidas por el Juzgado de instrucción número 11, y por las cuales fué llamado el procesado César Iglesias Martínez en el sumario seguido por hurto bajo el número 350, de 1941, por haber sido reducido a prisión.

(B.—1.095)

JUZGADO NUMERO 15

Alvarez López (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Montería, 53, y en Avilés, en el Hotel Serrana, procesado por estafa en causa número 366, de 1947, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.032)

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 15, en el sumario núm. 86, de 1945, por estafa, contra Elena Sagonas Stelyanides, se deja sin efecto la requisitoria que llamando a dicha procesada fué inserta en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, correspondiente al día 28 de noviembre de 1947, bajo el número B.—7.457.

(B.—1.117)

Vassallo Mumbert (María Luisa), cuyas demás circunstancias no constan, domiciliada últimamente en la calle del General Oráa, 9, segundo, procesada por malversación de caudales públicos en causa núm. 292, de 1947, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.108)

Arroyos Pueyo (José), natural de Huesca, estado soltero, de veinte años, hijo de Angel y de Feliciano, domiciliado últimamente en la avenida Reina Victoria, 17, sótano C, procesado por hurto en causa núm. 496, de 1946, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.124)

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Vicente Turégano Pardo fué publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, correspondiente al día 3 de febrero de 1947, en mérito de causa núm. 448, de 1946, por haber sido capturado dicho individuo.

(B.—1.126)

JUZGADO NUMERO 17

Requejo (José), que es o se titula Brigada de Regulares, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado en causa seguida con el número 271, de 1947, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—1.026)

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias de fecha 23 de marzo de 1943, llamando al procesado Antonio Mirete Ayala, natural de Aguaza (Murcia), hijo de Juan y de Ana María, casado, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Luca de Tena, número 10, en méritos de causa seguida contra el mismo por estafa, con el número 44, de 1943, seguida por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, toda vez que se ha constituido fianza a su favor y se ha decretado su libertad provisional por la Superioridad; requisitoria que se publicó en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia el día 15 de abril de 1943, ignorándose el número en que se llevara a efecto del «Boletín Oficial del Estado».

(B.—1.027)

JUZGADO NUMERO 19

Rioja Alvarez (Víctor), hijo de Blas y de Luisa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión calefactor, domiciliado últimamente en la calle de Provisiones, número 8, procesado por abusos deshonestos (sumario 59, de 1944), comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del número 19, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—1.071)

Ferreira Curiel (Telesforo), natural de Valdehuncar, provincia de Cáceres, de estado casado, profesión obrero, de treinta y cinco años de edad en 1941, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Valdehuncar, procesado por hurto en sumario núm. 332, de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—1.115)

Fernández-Guerra (Antonio), natural de Parrillas, provincia de Cáceres, de estado soltero, profesión ferroviario, de veinte años de edad en 1941, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Parrillas, procesado por hurto en sumario núm. 332, de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—1.116)

JUZGADO NUMERO 20

García Abajo (Ramón), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, procesado en el sumario que se instruye ante el Juzgado de instrucción núm. 20,

de esta capital, bajo el núm. 457, de 1947, sobre apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, ante dicho Juzgado, con el fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—1.098)

García Alvarez (Benjamín), de veintidós años, de estado soltero, de profesión acuchillador, natural de Cuba, hijo de Florentino y de María, domiciliado últimamente en Madrid, San Cosme, 11, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 87, de 1943, que se instruye contra el mismo, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.097)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, número 3, correspondiente al día 3 de enero último, por la que se llamaba a Ignacio Almansa Notario, procesada en el sumario núm. 187, de 1946, seguido por el delito de hurto, ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, toda vez que dicha procesada ha sido habida y puesta a disposición del referido Juzgado.

(B.—1.127)

Soria (Alicia), cuyas demás circunstancias se ignoran, bien parecida, delgada, viste de negro, abrigo y zapatos del mismo color, medias claras, estatura baja, morena, que dijo vivir en la calle de Brunete, núm. 1 (Puente de Vallecas), en casa de una tal Adela Merchante, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, a fin de responder de los cargos que le resultan en el sumario seguido con el núm. 37, de 1948, sobre hurto, y ser reducida a prisión.

(B.—1.128)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, número 34, correspondiente al día 9 de febrero último, por la que se llamaba a Valentín Sandónis Casado, procesado en el sumario instruido ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de Madrid, bajo el número 56, de 1944, sobre estafa, toda vez que dicho procesado ha sido capturado y puesto a disposición del referido Juzgado.

(B.—1.129)

Domenech Avilés (Juan), de veintidós años, de estado soltero, de profesión mecánico, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Lucía, domiciliado últimamente en Madrid (Apodaca, 8), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 21, de 1942, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.130)

Soria Aparicio (Vicente), de veintidós años, de estado soltero, de profesión pintor, natural de Madrid, hijo de Ezequiel y de Aurelia, domiciliado últimamente en Madrid, Galería de Robles, 10, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que

le resultan en el sumario núm. 21, de 1942, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.131)

Avilés Gámez (Lucía), de cincuenta y seis años, de estado casada, de profesión sus labores, natural de Ibros, hija de Antonio y de María, domiciliada últimamente en Madrid, Apodaca, 8, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 21, de 1942, que se instruye contra la misma sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.132)

Domenech Avilés (Antonio), de veinticinco años, de estado soltero, de profesión ferroviario, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Lucía, domiciliado últimamente en Madrid (Apodaca, 8), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 21, de 1942, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.133)

González Castellanos (Vicente), de treinta y nueve años, de estado casado, de profesión albañil, natural de Madrid, hijo de Saturnino y de Olalla, domiciliado últimamente en Madrid, San Dimas, número 13, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 21, de 1942, que se instruye contra el mismo, sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.134)

Mateos Martín (Gregorio), de treinta y cinco años, de estado casado, de profesión albañil, natural de Badillo de la Sierra, hijo de Julián y de Basilisa, domiciliado últimamente en Madrid, avenida Reina Victoria, 33, segundo C, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 488, de 1947, que se instruye contra el mismo sobre abandono de familia, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.135)

Serrano Remigio (Victorio), de treinta y un años, de estado casado, de profesión tintorero, natural de San Vicente de Alcántara, hijo de Jenaro y de María, domiciliado últimamente en Madrid, Alvarado, 15, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 108, de 1947, que se instruye contra el mismo sobre abandono de familia, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.136)

JUZGADO NUMERO 21

Abril Mesonero (Ceferino), de treinta y siete años, de estado casado, de profesión jornalero, natural de Villamuriel, hijo de Dámaso y de Angela, domiciliado últimamente en Jaén (San Fernando, 22), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 288, de 1945, que se instruye contra el mismo sobre abandono de familia, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.093)

LOGROÑO

Carmelo Acitores Gaona, de veinticinco años, natural de Archidona (Málaga), hijo de Benigno y de Filomena, domiciliado últimamente en Madrid, Alonso Cano, número 8, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Logroño dentro del término de diez días, para constituirse en prisión provisional, por la causa número 301, de 1946, que se le sigue en este Juzgado por el delito de estafa.

(B.—1.016)

CHINCHON

Gómez Giménez (Joaquín), alias «Cancionera», de veintidós años de edad, soltero, jornalero, hijo de León y de Josefa, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Aranjuez, Calandria, número 2, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para constituirse en prisión, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el núm. 148, de 1947.

(G. C.—975)

(B.—1.123)

ALCALA DE HENARES

Súñer Herráiz (Bruno), de dieciocho años de edad, de estado soltero, de profesión tejero, hijo de José y de Carmen, vecino de Vicálvaro, León Gómez, 14, procesado en causa que se le instruye con el número 544, de 1947, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—962)

(B.—1.086)

Guezada González (Zenón), de veintiocho años de edad, de estado soltero, de profesión chófer, hijo de Fernando y de María, natural de Valdepeñas y vecino de Valdepeñas, Cuberos, 5, procesado en causa que se le instruye con el núm. 109, de 1942, por el supuesto delito de lesiones, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—957)

(B.—1.091)

Martínez de Arellano Uriz (Andrés), de estado casado, de profesión militar retirado, vecino de Canillas, Diego Ayllón, número 8, procesado en causa que se le instruye con el núm. 226, de 1942, por el supuesto delito de tenencia ilícita de armas, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—959)

(B.—1.089)

Por ignorarse el actual paradero o domicilio de Enrique Martínez Arellano, se le hace saber por medio del presente que por auto dictado por la Superioridad en el rollo relativo a la causa que instruyó este Juzgado con el núm. 226, de 1942, por tenencia ilícita de una pistola, con fecha 2 de abril de 1946 ha sido dejado sin efecto su procesamiento y sobreseída la causa en cuanto concierne al mismo.

(G. C.—958)

(B.—1.090)

MONTORO

Morales Muñoz (Miguel), de cincuenta años de edad, de estado casado, hijo de Amador y de Brígida, natural de Montilla y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Hermosilla, 133, comparecerá dentro del término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en sumario número 13, de 1946, sobre uso de nombre supuesto.

(G. C.—961)

(B.—1.087)

TARRASA

Albendea Luna (Emilio), de veintidós años de edad, natural de Tetuán de las Victorias, provincia de Madrid, hijo de Andrés y de Petra, casado, con último domicilio en Ullastrell, jornalero, con instrucción, procesado en el sumario número 26, de 1947, sobre tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa, al objeto de constituirse en prisión, que tiene decretada en el expresado sumario.

(G. C.—960)

(B.—1.088)

SEVILLA

En virtud de proveído dictado en este día en el sumario núm. 635, de 1946, por estafa a Antonio Rangel Ramos, contra León Torrella Calzadilla, vecino de Madrid, se ha mandado citar de comparecencia ante este Juzgado de instrucción número 1, sito en calle del Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), al referido procesado, para que lo verifique dentro de los diez días siguientes al de publicarse la presente en el BOLETÍN OFICIAL.

(B.—1.094)

ALBACETE

Por medio de la presente requisitoria, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Pedro Santos Campos, de veintitrés años, de estado soltero, natural y vecino de Madrid, hijo de Federico y de Josefa, de oficio pocero, domiciliado últimamente en Madrid, carretera de San Jerónimo, 13, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión en el sumario que con el núm. 159, de 1944, se instruye sobre hurto.

(B.—1.096)

COLMENAR VIEJO

Don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Fernando Soler Egado, de diecinueve años, soltero, albañil, hijo de Emilio y de Rafaela, natural de Madrid y vecino de Chamartín de la Rosa, domiciliado últimamente en la calle del Vertedero, 2, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de prisión y ser reducido a la misma, en virtud de sumario que se tramita en el mismo bajo el núm. 311, de 1946, por robo frustrado.

(G. C.—859)

(B.—951)

GUADALAJARA

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias libradas con fechas 3 de julio de 1944 y 7 de diciembre de 1946, en el sumario núm. 139, de 1941, sobre hurto, llamando en las primeras a los procesados Fidel Cordero Alfonso, alias «Fede», y Sol Serra Briceño, alias «Cuco, Sano y Chaval», vecinos del Puente de Vallecas y Madrid, respectivamente, y en las últimas únicamente al segundo, por haber sido sobreseído provisionalmente el sumario por la Superioridad, dejando sin efecto todos los procesamientos;

extremo que, igualmente, se notifica a los interesados por medio del presente.

(B.—1.171)

JUZGADOS MUNICIPALES
Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 9

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 433, de 1947, contra Pablo Vicente Ollero, sobre lesiones, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de diciembre de 1948.—El señor don Carlos de la Cuesta Rodríguez de Valcárcel, Juez municipal núm. 9 de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas núm. 433, de 1947, por lesiones a Dolores Andreu Santana, de dieciocho años, soltera, hija de Manuel y Manuela, natural de Chamartín de la Rosa, con domicilio en la calle de San Isidro, núm. 15, bajo, cuyo actual paradero se ignora, contra Pablo Vicente Ollero, de treinta y ocho años, casado, con domicilio en esta capital, García de Paredes, núm. 52, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal, sobre lesiones,

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo al denunciado Pablo Vicente Ollero de la falta por lesiones a que las presentes diligencias se contraen, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

(G. C.—928)

(B.—1.059)

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 512, de 1947, contra Domingo Gaitán Acero, sobre lesiones, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de diciembre de 1947.—El señor don Carlos de la Cuesta Rodríguez de Valcárcel, Juez municipal núm. 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas núm. 512, de 1947, por denuncia de Antonio Ardura Castillo, de treinta y ocho años, casado, jornalero, hijo de Antonio y Melitona, con domicilio en esta capital, calle del Canal (Tetuán de las Victorias), contra Domingo Gaitán Acero, de cuarenta y cinco años, casado, hijo de Raimundo y de Marina, natural de Cabezado y domiciliado en esta capital, Ramón Calabuig, núm. 29 (Puente de Vallecas), sobre lesiones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Domingo Gaitán Acero a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

(G. C.—929)

(B.—1.057)

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 473, de 1947, contra Antonio Nieto Martín, sobre daños, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de febrero de 1948.—El señor don Carlos de la Cuesta Rodríguez de Valcárcel, Juez municipal núm. 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, por denuncia de Andrés Fernández Escudero, contra Antonio Nieto Martín, sobre daños, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo al denunciado Antonio Nieto Martín, a que se contraen las presentes diligencias, declarando de oficio las costas de este juicio.

(G. C.—930)

(B.—1.056)

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 342, de 1946, contra Enriqueta Martínez Iglesias, sobre escándalo, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de diciembre de 1948.—El señor don Carlos de la Cuesta Rodríguez de Valcárcel, Juez municipal núm. 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas núm. 342, de 1946,

por denuncia de José Alvarez de Estrada, de cincuenta y tres años, casado, técnico industrial, con domicilio en esta capital, calle Valenzuela, núm. 8, piso ático derecha, contra Enriqueta Martínez Iglesias, de veintitrés años, soltera, cocinera, hija de Antonio y Esperanza, natural de Vigo, cuyo domicilio actual se ignora, sobre escándalo, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada Enriqueta Martínez Iglesias a la multa de 15 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y a las costas de este juicio.

(G. C.—927) (B.—1.060)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Fernando Villalba García, por hurto a Matías García González, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de febrero de 1947.—El señor don Felipe Ruiz de Velasco y de Castro, Juez municipal del Juzgado núm. 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto contra Fernando Villalba García,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Fernando Villalba García a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

(B.—1.070)

JUZGADO NUMERO 18

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 745, del pasado año, por estafa a Matilde Cobo, contra Rafael de la Peña, se ha dictado auto con fecha 17 de enero de 1948, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, al denunciado Rafael de la Peña Benítez, declarando de oficio las costas.

(B.—1.040)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 729, del pasado año, por estafa a Enrique Corpa, contra Rosario Martín Martín, se ha dictado sentencia con fecha 17 de enero de 1948, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, a la denunciada Rosario Martín Martín de la falta de estafa que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio.

(B.—1.039)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 553, del pasado año, por hurto a José Pemartín, contra Moisés Corchero Sánchez, se ha dictado auto con fecha 17 de enero de 1948, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, al denunciado Moisés Corchero Sánchez, declarando de oficio las costas.

(B.—1.038)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En el juicio de faltas núm. 854, de 1947, sobre hurto, contra Manuel Palazuelos Mazo, de veintitrés años, soltero, natural de Argomilla de Cayón (Santander), cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 2 de febrero de 1948, por la cual se condena a dicho encartado a la pena de ocho días de arresto y al abono de las costas originadas en este juicio, abonándole el tiempo de privación de libertad sufrida por los hechos y acordando la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, para que le sirva de notificación en forma a dicho encartado.

(G. C.—910) (B.—1.021)

En el juicio de faltas núm. 768, de 1947, sobre lesiones y escándalo, seguido en este Juzgado contra otro y Julián Selgas Armengol, de cuarenta y dos

años, casado, que dijo vivir en Madrid, calle de Bravo Murillo, núm. 235, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia el día 2 de febrero de 1948 condenando al mismo a la pena de dos días de arresto, por una falta de lesiones; 25 pesetas de multa, con arresto subsidiario de tres días en caso de insolvencia por su impago, y reprensión privada, por una falta de escándalo, imponiéndole igualmente la mitad de las costas causadas; acordándose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación en forma.

(G. C.—911) (B.—1.020)

En el juicio de faltas núm. 504, de 1947, seguido sobre hurto, a virtud de denuncia formulada por Asunción Menéndez Martínez, de treinta y cinco años, viuda, hija de Balbino y Ramona, contra Rosa Fernández Prieto, de veinticuatro años, soltera, hija de Eleuterio y Juliana, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 2 de febrero de 1948 condenando a dicha Rosa a la pena de ocho días de arresto y pago de las costas, abonándole el tiempo de privación de libertad sufrida, con lo que deja extinguida la pena personal; acordándose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma, tanto a la denunciante como a la denunciada.

(G. C.—912) (B.—1.019)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE NUM. 1

Benito García Jorge, hijo de Guillermo y Angela, natural de Alías (Cáceres), de cuarenta y cinco años de edad, vecino de Madrid, donde tuvo su último domicilio conocido en la calle del Arenal, núm. 24, comparecerá ante el señor Juez del Juzgado Militar Permanente núm. 1, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, piso segundo, de esta Plaza, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de este edicto, a efectos de practicar diligencias en el expediente número R. 1.309, relativo a cancelación de nota de antecedentes penales.

Madrid, 21 de febrero de 1948.—El Comandante Juez instructor (ilegible).

(G. C.—977) (B.—1.121)

SEVILLA

En el expediente que se tramita en esta Jefatura de Acción Social de la Región Aérea del Estrecho, con el núm. 32, del año 1947, a virtud de accidente de trabajo sufrido por Enrique García de Castro, que residió últimamente en Sevilla, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, teniendo noticias de que actualmente tiene su residencia en Madrid, se ha acordado citar a dicho interesado para que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en las oficinas de esta Jefatura, calle de García de Vinuesa, núm. 28, para recibirle declaración sobre la forma en que se produjo el accidente de trabajo, a los fines prevenidos en el art. 3.º de la Orden de 31 de mayo de 1944; previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Sevilla, a 23 de febrero de 1948.—El Comandante Jefe de Acción Social, Luis Díaz Criado.

(G. C.—980) (B.—1.119)

SEGOVIA

Granda Terrón (Antonio), hijo de Valentín y de Anselma, natural de Madrid, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero; sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; traje que usó el encartado: uniforme caqui; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por el delito de desertación; comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez instructor don Vicente

Ranero González, Teniente auxiliar de Artillería, con destino en la Academia del Arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Segovia, 20 de febrero de 1948.—El Teniente Juez instructor, Vicente Ranero González.

(G. C.—973) (B.—1.075)

TAUIMA

Vázquez de la Oliva (Dionisio), hijo de Dionisio y de Josefa, natural y vecino de Carabanchel Bajo (Madrid), de veinticuatro años de edad, profesión electricista, estado soltero, legionario de segunda del Tercio Gran Capitán, primero de la Legión, procesado en causa número 1.596, de 1947, por desertión, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, y como señas particulares ninguna, desertado nuevamente de este Tercio; se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del procesado, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, para responder de los cargos que le resultan en el mencionado procedimiento; bien entendido que transcurridos treinta días, a partir de la publicación de la presente, caso de no ser habido ni presentado, será declarado rebelde, con los perjuicios consiguientes.

Tauima, a 12 de febrero de 1948.—El Comandante Juez instructor, Joaquín García.

(G. C.—972) (B.—1.076)

PORTUGALETE

Julián Carrascal Fernández, nacido en Santurce y vecino del mismo, de veintisiete años de edad, casado, hijo de Domingo y Soledad, de profesión pescador, cuyas señas, tanto personales como particulares, se desconocen, procesado en causa número 385, de 1947, por evasión a Francia con la embarcación a motor «Gonzalito», folio 1.709 de la inscripción de Bilbao, comparecerá en el término de sesenta días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el señor Juez instructor Teniente de Navío de la R. N. A. don Elías Fernández Gracia, para responder a la causa que por dicha evasión se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, como se interesa, será declarado rebelde.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Portugalete, 18 de febrero de 1948.—El Juez instructor, Elías Fernández.

(G. C.—969) (B.—1.079)

José Carrascal Fernández, nacido en Santurce y vecino del mismo, de veintiséis años de edad, soltero, hijo de Domingo y Soledad, de profesión pescador, cuyas señas personales y particulares se desconocen, procesado en causa número 385, de 1947, por evasión a Francia con la embarcación nombrada «Gonzalito», folio 1.709 de la inscripción de Bilbao, comparecerá en el término de sesenta días, a contar de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el señor Juez instructor Teniente de Navío de la R. N. A. don Elías Fernández Gracia, para responder a la causa que por dicha evasión se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, como se interesa, será declarado rebelde.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Portugalete, 18 de febrero de 1948.—El Juez instructor, Elías Fernández.

(G. C.—967) (B.—1.081)

Jesús Vázquez Fernández, natural de Ortuella y vecino de Santurce, de veinticuatro años de edad, de estado casado, jornalero, hijo de José y de Guadalupe, cuyas señas, tanto personales como particulares, se desconocen, procesado en causa número 385, de 1947, por evasión a Francia con el bote a motor «Gonzalito», folio 1.709 de la inscripción de Bil-

bao, comparecerá en el término de sesenta días, a contar de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el señor Juez instructor Teniente de Navío de la R. N. A. don Elías Fernández Gracia, para responder a la causa que por dicha evasión se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, como se interesa, será declarado rebelde.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Portugalete, 18 de febrero de 1948.—El Juez instructor, Elías Fernández.

(G. C.—970) (B.—1.078)

José Pipaón Gabiña, hijo de José y de Margarita, natural de Logroño y vecino de Santurce, de treinta y un años de edad, casado, jornalero, cuyas señas, tanto personales como particulares, se desconocen, procesado en causa número 385, de 1947, por haberse evadido a Francia con el bote a motor de su propiedad «Gonzalito», folio 1.709 de la inscripción de Bilbao, el día 25 de julio de 1947, comparecerá en el término de sesenta días, a partir de la publicación de la presente, ante el señor Juez instructor Teniente de Navío de la R. N. A. don Elías Fernández Gracia, para responder a la causa que por dicha evasión se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, como se interesa, será declarado rebelde.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Portugalete, 18 de febrero de 1948.—El Juez instructor, Elías Fernández.

(G. C.—968) (B.—1.080)

CUATRO VIENTOS

El Excmo. Sr. D. Joaquín González Gallarza, General Jefe de la Jurisdicción Central Aérea, y en su nombre y representación D. Antonio Ramos Rey, Capitán del Arma de Tropas de Aviación, Juez instructor del Juzgado eventual número 2, de Cuatro Vientos.

Por la presente llamo, cito y emplazo a un individuo llamado Carlos Puertas Jover, soldado, hijo de Francisco y de Julia, natural de Madrid; sus señas personales son las siguientes: de dieciocho años de edad, de un metro 670 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz recta, barba poblada, boca grande; para que en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación de la presente, se persone en este Juzgado a responder de los cargos que le resulten de las diligencias previas número 1.021, de 1948; significándole que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios correspondientes, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, quien deberá ser puesto a mi disposición en los calabozos de este Aeródromo.

Cuatro Vientos, 13 de febrero de 1948. El Capitán Juez, Antonio Ramos Rey.

(G. C.—966) (B.—1.082)

NUEVO MADRID, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1947, acordó llevar a efecto la amortización y cancelación de las obligaciones hipotecarias números 40.001 al 40.178, ambos inclusive.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, rectificando el de fecha 6 de febrero del presente año (BOLETÍN OFICIAL número 24).

Madrid, 2 de marzo de 1948.—El Presidente.

(A.—9.000)